



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar



2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de diciembre de 2013

EXP N° 18.169/2013

RES-SRMRF N° 025/2013.

VISTO:

Estas actuaciones;
La necesidad y pertinencia de incorporar al laboratorio de TUTA una cocina y su campana;
El informe del Ing. Herrera a fojas 1;
El pedido de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad de fojas 4, que fija un monto de pesos diez mil (\$10.000.-) por el adicional de obra y;
El error de consignación de montos en el Artículo 1° de la RES-SRMRF N° 023/2013, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde a los costos incurridos para realizar este adicional de la obra N° 154/1;
Que la Dirección General de Administración procedió al trámite correspondiente con el Departamento de Registro y Análisis de Gastos, realizando la afectación preventiva en fojas 8 y 9;
Que la Dirección General Administrativa solicita, en fojas 10 y 11, la emisión de la resolución que corresponde;
Que la Dirección General Administrativa observa y señala debidamente errores de consignación de montos en la resolución RES-SRMRF N° 023/2013.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA
FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

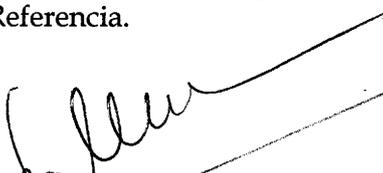
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) para la implementación de del mencionado adicional de obra para el Laboratorio de TUTA en el asiento Metán de la Sede Regional Metán Rosario de la Frontera, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

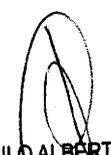
ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente los Fondos de la Partida 033.005.002.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la resolución RES-SRMRF N° 023/2013 por los errores en la consignación de montos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a Secretaría Administrativa. Adjúntese copia al Expediente de la Referencia.


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA




Dr. CAMILO ALBERTO JADUR
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG METAN R° DE LA FRONTERA